

DISPOSICIÓN Nº 7075

BUENOS AIRES, 2 6 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2499-13-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A. con RNE Nº 020035572, solicita la inscripción del producto denominado Destapa Cañerías, marca DESTAPA CAÑERIAS IDEFIX III, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 144 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

M

1



A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7075

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Destapa Cañerías, marca DESTAPA CAÑERIAS IDEFIX III, bajo la categoría de venta profesional, de acuerdo con lo solicitado por la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº020035572, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD Nº0250060, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo de fs. 143, que se desglosa y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 117, 129 Y 130.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº0250060.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente

1



DISPOSICIÓN Nº 7075

disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-2110-2499-13-9

DISPOSICIÓN Nº:

7075

Subadministrador Nacional

Dr. ROBERTO LEDE





DANIEL A FREDO ABCUD INGENERO QUIMICO MAT. 6384 BS. AS.

VICTOR AND SIMÓ
VICTOR EDUANDO SIMÓ S.A
CUIT 33-70902757-9



República Argentina Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e institutos Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250060

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

DESTAPA CAÑERIAS IDEFIX III

1. Denominación: DESTAPA CAÑERIAS

3. Origen: ARGENTINA

4. Principios Activos: HIDROXIDO DE SODIO 14 % y TENSIOACTIVO

5. Forma de Presentación: BOTELLA PLÁSTICA DE CONTENIDO NETO 1000 ML

6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL

7. Titular del Producto: VICTOR EDUARDO SIMO S.A

8. Domiciliado en: CARLOS TEJEDOR 5345/49 - CASEROS -

BUENOS AIRES

9. Establecimiento TITULAR: RNE N°: 020035572

10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002499-13-9.

Disposición Nº:

2. Marca:

7075

Fecha: 26 JUN. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LETAS
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable